



Ayuntamiento de
Las Rozas

Expediente n.º: 35525/2025

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Enrique González Gutiérrez (1 de 1)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firmar: 21/11/2025
HASH



PROPIUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDAS Y FIESTAS

Visto el proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 y las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad, en virtud de lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y la tramitación del expediente prevista en el Reglamento Órgano de Administración y Gobierno de Las Rozas de Madrid, la motivación de la urgencia deviene en el cumplimiento de los plazos para la aplicación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2025, con ello se pretende cumplir los límites temporales determinados por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, además de evitar la prórroga presupuestaria para un corto tiempo en base a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión presupuestaria el Ayuntamiento.

De tal forma, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

Que se considera que el proyecto de presupuesto está a disposición de los miembros del Pleno desde el día 5 de noviembre de 2025 con la convocatoria del Consejo Económico y Social, y por los motivos antedichos y de conformidad con el artículo 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local, y el artículo 61.6 del ROGAR se propone:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Ratificar la urgencia de la convocatoria del Pleno para tratar los asuntos que figurarán en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE